

PARRAL,

02 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 29 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 5736, de fecha 26 de noviembre del año 2012, que autoriza la creación de un fondo fijo Municipal.-
- 2.- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de Ley N° 18.880 de Procedimientos Administrativos.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 5736 de fecha 26 de noviembre del año en curso, se autorizó la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$53.958.-)
- 2.- **Que**, en el Decreto señalado precedentemente, se estableció que el fondo debería ser repuesto previa rendición de cuenta documentada dentro de un plazo de 60 días a contar de la fecha del decreto.
- 3.- **Que**, por un error involuntario, en el Decreto N° 5736 de fecha 26 de noviembre del año en curso, se solicitó la creación del fondo fijo, debiendo ser **fondo a rendir**, y que debía ser repuesto dentro de un plazo de 60 días, **debiendo ser repuesto previa rendición de cuenta documentada el día siguiente hábil a la adquisición de los talonarios de licencias médicas**.
- 4.- **Que**, habiéndose detectado los errores anteriormente señalados, se hace indispensable ajustar a derecho la situación en comento.

DECRETO

- 1.- **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Exento N° 5736, de fecha 26 de noviembre del año 2012, que autoriza la creación del fondo fijo Municipal, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$53.958.-)

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto Exento N° 5736 de fecha 26 de noviembre del año 2012, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-


**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**IDH/ARC/DMT/ifc.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo